

PROMULGA ACUERDO N° 2969 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION UNIVERSITARIA N° 493 DE 2022.



TALCA, 10 NOV. 2022  
N° 1486

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2969 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 902, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba el nuevo texto de Protocolo de Actuación frente a situaciones constitutivas de violencia y/o discriminación de género de la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria N° 493 de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2969

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Directora de Género.
- b) Lo dispuesto en las resoluciones universitarias Nos. 493 y 1219, ambas de 2022.
- c) Lo dispuesto en la ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el nuevo texto de Protocolo de Actuación frente a situaciones constitutivas de violencia y/o discriminación de género de la Universidad de Talca, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo para todos los efectos.

2) Dejar sin efecto, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la resolución universitaria N° 493 de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA 10 NOV. 2022

*[Handwritten signature]*  
CARLOS TORRES FUCHSLOCHER  
RECTOR

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.**

### **Artículo 1. Generalidades.**

La Universidad de Talca es una Institución de Educación Superior que, de acuerdo a su Política de Género e integración de la diversidad, promueve los principios de promoción y protección a los derechos humanos, equidad de género, erradicación de la violencia en los espacios universitarios, no discriminación, participación y educación no sexista, con una mirada transversal y triestamental, en todo el quehacer universitario, incorporados a este protocolo.

Además, el presente Protocolo declara como principios rectores el respeto, la confidencialidad de la denuncia, la no revictimización de la/s persona/s afectadas por una situación de violencia y/o discriminación y la presunción de inocencia de la/s personas denuncia/s por dichas situaciones. Este instrumento constituye un esfuerzo conjunto de los distintos estamentos de la Universidad, los cuales se han involucrado en la construcción de un ambiente educativo de respeto trato igualitario y no discriminación entre los miembros de la comunidad universitaria.

### **Artículo 2. Objetivo y Alcance.**

El objetivo del presente Protocolo es regular el procedimiento de denuncia frente a cualquier conducta constitutiva de violencia de y/o discriminación de género cometida por personas pertenecientes a los estamentos funcionario, académico, estudiantil y aquellos denominados colaboradores/as a honorarios y cualquier persona que tenga un vínculo contractual o de cualquier otra naturaleza con la Universidad de Talca, en aquellas actividades propias del quehacer universitario y que afecten el buen desenvolvimiento de los fines y propósitos de la institución detalladas en el reglamento de investigación y sanción de situaciones que constituyan acoso sexual, violencia y discriminación de género.

### **Artículo 3. Definiciones.**

Las definiciones de violencia y discriminación de género, acoso sexual, discriminación y violencia o acoso por orientación sexoafectiva o identidad de género, se establecerán en el reglamento que regula los procesos de investigación y sanción de la violencia y/o discriminación de género en la Universidad de Talca.

### **Artículo 4. Procedimiento de Denuncia.**

La o las persona/s afectada/s o aquella/s pertenecientes a la institución que tengan conocimiento de un hecho de violencia y/o discriminación, según lo establecido en el reglamento que regula los procesos de investigación y sanción de la violencia y/o discriminación de género en la Universidad de Talca, podrán denunciar ante la Dirección de Género de forma presencial o remota.

La denuncia presencial se realiza en las oficinas de Dirección de Género llenando el formulario de denuncia y recibiendo atención de primera acogida en orientación legal y, según lo amerite el caso, contención psicológica.

La denuncia también se puede realizar de manera remota a través del botón denuncia violencia de género que se encuentra disponible en intranet llenado el formulario correspondiente, el ícono

referido re direccionará la información de manera automática y anónima; o solicitándolo, el mencionado formulario, al correo electrónico [direcciondegenero@utalca.cl](mailto:direcciondegenero@utalca.cl) para posteriormente enviarlo con los datos completos y la firma a la misma dirección. Al realizar denuncia remota por unos de los medios indicados, el/la profesional encargada de la recepción de denuncia de la Dirección de Género tomará contacto con la/s persona/s denunciante/s para realizar orientación de primera acogida con el fin de explicar el procedimiento y aclarar las dudas relacionadas.

El formulario de denuncia deberá contar con:

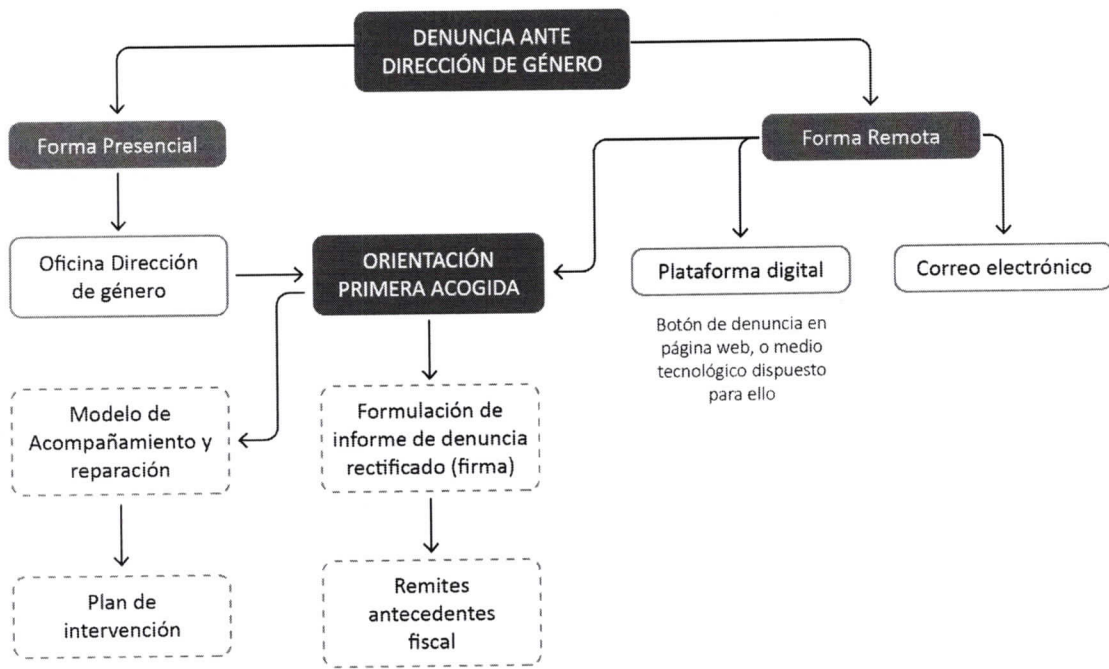
- a) Individualización de la/las persona/s denunciante/s indicando su nombre completo, Rut, estamento al que pertenece, teléfono y correo electrónico.
- b) Individualización de la/s persona/s a denunciar, indicando nombre y apellido o alguna caracterización que permita su identificación tales como estamento al que pertenece o relación con la universidad, teléfono y/o correo electrónico si lo conoce.
- c) Relato de los hechos detallando en qué ha consistido la conducta que se denuncia, su fecha estimada, lugar y circunstancias relevante a los hechos denunciados, por ejemplo, relación con denunciante y otras situaciones anteriores similares no denunciadas. Podrá acompañar todo medio de prueba con el que cuente, tales como lista de testigos, documentos, copia de comunicaciones, etc. La falta de acompañamiento de estos antecedentes, al momento de formular la denuncia no será causal para no acoger o rechazar la denuncia
- d) Firma de la/s persona/s que realicen la denuncia.

En el proceso de denuncia se tomarán todos los resguardos necesarios por parte de los/as profesionales de la dirección para evitar la reiteración innecesaria del relato de los hechos, la exposición pública de lo ocurrido o de datos que identifiquen a la persona denunciante o denunciada. Respecto de esta última, la confidencialidad supone el respeto a la honra y a su derecho de presunción de inocencia.

#### **Artículo 5. Investigación**

La Dirección de Género, una vez recibida la denuncia firmada por el denunciante y en un plazo no superior a dos días hábiles, remitirá los antecedentes a la fiscalía, quien es el órgano encargado de la investigación y, la sanción cuando corresponda, en particular a un/a fiscal ad-hoc designado para ello, según lo establece el reglamento que regula los procesos de investigación y sanción de la violencia y/o discriminación de género en la Universidad de Talca.

## Flujograma proceso de ingreso denuncia



### **Artículo 6. Antecedentes Adicionales.**

Quien conozca inicialmente un caso denunciado -sea una persona individual u órgano colegiado reconocido por la Universidad- podrá entregar, mientras esté vigente el procedimiento administrativo respectivo, antecedentes adicionales al o la fiscal ad-hoc.

### **Artículo 7. Régimen de Sanciones.**

El reglamento que regula los procesos de investigación y sanción de la violencia y/o discriminación de género en la Universidad, determinará el régimen de sanciones de acuerdo a los estándares del debido proceso, derechos humanos y perspectiva de género.

### **Artículo 8. Desistimiento.**

El Desistimiento de la/s persona/s denunciante/s concluye el procedimiento, salvo en aquellos casos en que surgieren antecedentes fundados que permitieren presumir que el desistimiento se debe a

presiones por parte del/la denunciado/a. El desistimiento debe presentarse a través del formulario de desistimiento por la/s persona/s que realizó la denuncia.

El formulario de desistimiento se envía a la Dirección de Género a través de las plataformas digitales, por correo electrónico o de manera presencial en dependencias de esta dirección, quienes harán llegar el desistimiento y denuncia a fiscalía, órgano encargado de analizar los antecedentes y resolver si continúa o no el proceso de investigación. El desistimiento se podrá presentar en cualquier etapa del proceso y no afectará la intervención establecida en el modelo de acompañamiento psicológico y reparación determinado para el caso.

La implementación de estas medidas tendrá un plazo de 10 días hábiles.

#### **Artículo 9. Modelo de Acompañamiento y reparación de la violencia y discriminación de género.**

El modelo de acompañamiento es aquel encargado de dar orientación y atención psico-socio-jurídica a personas afectadas por violencia y discriminación de género que pertenezcan a la comunidad universitaria, de manera directa o a través de derivaciones a unidades internas o externas según sea el caso.

El modelo de reparación tiene por objetivo Reparar el daño causado por la situación de violencia y discriminación de género a quienes resulten afectados de manera directa, es decir, a la persona afectada por estos hechos, y/o en forma indirecta, a la comunidad universitaria (cursos, carreras, ambientes laborales, etc), a través de acciones de intervención internas o derivaciones externas

Los modelos de acompañamiento y reparación de la violencia están a cargo de la Dirección de Género, y se realizarán las intervenciones descritas en el mismo cuando corresponda.

#### **Artículo 10. Acciones de Prevención.**

A fin de erradicar conductas constitutivas de violencia y/o discriminación de género, la Universidad, a través de la Dirección de Género, implementará el correspondiente modelo de prevención establecido en la Política de Género e integración de la diversidad.

#### **ANEXOS**

1. Consentimiento informado para atención psicológica.
2. Formulario de denuncia.
3. Formulario de desistimiento.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Estimada/o integrante de la comunidad Universidad de Talca:

Por favor lea atentamente el siguiente documento que tiene como objetivo explicarle el uso y confidencialidad de sus datos, así como sus derechos y compromisos con respecto al proceso de atención psicológica. Si tiene cualquier duda consulte al o a la profesional de acompañamiento de la Dirección de Género.

### 1. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Toda información concerniente a su evaluación y tratamiento, incluyendo cualquier grabación de audio, video o reporte escrito, tiene el carácter de confidencial y no será divulgada ni entregada a ninguna otra institución o individuo sin su consentimiento expreso, libre e informado, excepto cuando la orden de entrega provenga de una autoridad judicial competente. Lo anterior en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Ley N°20.584 sobre Derechos y deberes que tienen las personas respecto a las acciones vinculadas a su atención de salud, salvo aquellos casos en que, por mandato legal, dicha información deba ser proporcionada

2. TITULARIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA FICHA Clínica. La persona que recibe atención psicológica es titular de los datos contenidos en una ficha clínica, razón por la que puede solicitar el acceso a la información contenida en aquella, copia de la misma o parte de ella, la que será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de su titular, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°20.584.

### 3. MODELO DE TRATAMIENTO

El tratamiento que se brinda al/la afectado/a es llevado a cabo con base en un modelo psicológico empíricamente validado.

Durante las primeras sesiones, el/la psicólogo/a discutirá su situación con Ud. y obtendrá información relevante. El plazo del tratamiento será el que el profesional juzgue necesario de acuerdo a la problemática que ha generado la consulta. En este caso se acuerda un total preliminar de \_\_\_\_\_ sesiones, el que puede ser modificado (extendido o acortado) mediante un nuevo acuerdo, en función del grado de avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos. Luego usted podría ser derivado/a a atención psiquiátrica o a la red pública según lo decida el profesional tratante.

El proceso de atención psicológica requiere de su compromiso de asistencia, puntualidad y participación y además de su colaboración en diligenciar una serie de documentos y/o pruebas, con información personal que será utilizada por el/la profesional para la evaluación y tratamiento.

La ausencia a dos entrevistas seguidas sin que medie aviso efectivo por parte del o de la paciente, será interpretada como un abandono del tratamiento y podría disponerse del horario pautado, dándose por finalizado el tratamiento.

#### 4. GRATUIDAD DE LA PRESTACIÓN

La atención psicológica que ofrece la Dirección de Género de la Universidad de Talca a los miembros de su comunidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Protocolo de Actuación frente a situaciones constitutivas de violencia de género y/o discriminación arbitraria de la Universidad de Talca, es absolutamente gratuita.

#### 5. REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Las decisiones sobre la continuidad o suspensión de las actividades programadas por el/la psicólogo(a) para la evaluación y el tratamiento de la situación abordada, son tomadas por Ud.

Ud. puede revocar el presente consentimiento informado para atención psicológica en cualquier momento que lo estime pertinente, sin ninguna consecuencia negativa para Ud.

#### 6. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad número \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ (estudiante carrera XX, funcionario académico, funcionario administrativo), de la Universidad de Talca declaro:

- a) Mi aceptación del proceso de evaluación y tratamiento ofrecido por la Universidad de Talca a través de la Dirección de Género. Por la presente dejo constancia que he sido informado de las características técnicas del enfoque a aplicar y me han sido respondidas todas las dudas pertinentes.
- b) Que los datos personales aportados para la confección de la propia historia clínica son verdaderos.
- c) Que he sido informado de que el tratamiento se llevará a cabo con una determinada periodicidad indicada por el profesional tratante. Las consultas tienen una duración promedio de 50 minutos, pudiendo haber variaciones según lo que acontezca en su transcurso.
- d) Que me comprometo a asistir a las sesiones previamente agendadas con el o la profesional tratante, seguir las indicaciones terapéuticas que el o la profesional tratante imparta, incluyendo la interconsulta con profesionales médicos y no médicos y eventual derivación institucional.

Que he leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven y accedo a lo anteriormente mencionado.

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Ciudad / día / mes / año

\_\_\_\_\_  
Firma



## Formato para denuncias por Violencia y/o Discriminación de Género

(Se solicita completar todos los antecedentes solicitados)

Individualización del/la denunciado/a (nombre, apellido, ocupación, vinculación con la Universidad)	
Relación con el/la denunciante	
Fecha, hora y lugar de los hechos	
Forma/tipo de acoso	
Descripción de los hechos y cómo le han afectado	
Antecedentes, testigos y evidencias (si los tiene)	
RUT denunciante y vínculo con la Universidad	
Datos de contacto denunciante (teléfono, correo electrónico)	

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**Formulario de desistimiento de denuncia.**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de Identidad \_\_\_\_\_, estamento \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, libre y voluntariamente vengo en manifestar mi decisión de desistir de la denuncia, según el artículo 8 protocolo frente a situaciones constitutivas de violencia y/o discriminación de género de la Universidad de Talca, por los motivos que paso a expones: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma persona que desiste.  
Rut.

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_